

AFIRMÓ LA FUNDACIÓN MARY ROBINSON

CNDH, alerta ante los compromisos del Acuerdo de París

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se mantendrá atenta a la recepción e implementación nacional de los compromisos derivados del Acuerdo de París, adoptado por la comunidad internacional en la XXI Conferencia Internacional sobre Cambio Climático (COP21), el 12 de diciembre pasado, y continuará trabajando en la difusión del vínculo entre derechos humanos y cambio climático, así como llevando a cabo acciones concretas para hacer frente a los efectos de éste último, en el goce de los derechos básicos de la persona.

Dado que el cuidado del medio ambiente y los problemas de orden mundial como el desarrollo sustentable son prioridad en su agenda de trabajo, la CNDH participó activamente en la COP21, donde fue suscriptor del Acuerdo de París, cuyo objetivo es evitar el incremento de la temperatura global a través de una transición energética, que elimine gradualmente la utilización de combustibles fósiles y fomente el uso de energías renovables.

La CNDH, a través de su Sexta Visitaduría General acudió a la COP21 en calidad de observadora, y participó en diferentes actividades, como en la reunión de trabajo encabezada por el Gobierno francés y Mary Robinson, presidenta de la Fundación Mary Robinson sobre Justicia Climática.

Ahí se dieron a conocer las actividades que esta Comisión Na-

cional ha realizado en el tema, en particular los resolutivos y conclusiones del taller "Cambio climático y derechos humanos: un desafío para la COP21", así como la publicación del texto "Cambio climático y derechos humanos" cuyo tiraje de 450 mil ejemplares será distribuido en 2016.

En esa ocasión también se intercambiaron puntos de vista con el profesor John Knox, relator especial sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil.

El "Acuerdo de París" reconoce en su preámbulo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

De este modo, las acciones para implementar el acuerdo deberán ser consistentes con las obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, así como establecer sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada

Continúa en siguiente hoja



Fecha 16.12.2015	Sección Primera	Página 13
----------------------------	---------------------------	---------------------

en septiembre pasado por las Naciones Unidas.